

RESOLUCION Nº 3240 /2016

**AUTORIZA ARRIENDO DE PERMISO DEFINITIVO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA,

21 SET. 2016

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. Nº 24091 de fecha 14 de septiembre del 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 15 de septiembre del 2016;
3. Contrato de Arriendo suscrito ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 13 de noviembre del 2015;
4. Informe de Deuda, de fecha 14 de septiembre de 2016, emitido por la Sección de Cobros y Enrolamientos;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 4707, de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

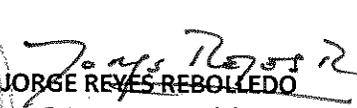
- 1º **AUTORIZÁSE** a JUAN CARLOS HUENTELEO HUENTELEO, Rut Nº 7.749.003-5, para que en conformidad a contrato de arriendo suscrito ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 13 de noviembre del 2015, arriende la patente COMERCIAL Rol 2-745111, giro: **FUENTE DE SODA**, ubicada en la dirección comercial ARTESANOS Nº 719 LOCAL 102, Unidad Vecinal Nº 32, al Contribuyente JUAN PABLO HUENTELEO SANTIBAÑEZ, Rut. 17.231.824-K.
- 2º El Departamento de Patentes será el encargado de registrar en la carpeta administrativa la presente autorización de arriendo.
- 3º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de registrar en el sistema computacional el arriendo de esta patente.
- 4º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.
- 5º En conformidad al Artículo 34º, del Decreto Ley Nº 3.063, Sobre Rentas Municipales, que dispone "El comprador, usufructuario, sucesor u ocupante a cualquier título de un establecimiento, negocio o giro gravado con contribución de patentes, responderá del pago de las patentes morosas que se adeudaren.", se deja expresamente establecido, que el nuevo propietario de la patente municipal, adquiere todos los derechos y obligaciones, contraídas con este municipio, por el anterior dueño lo que se acredita a través del Informe de Deuda, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/smp  
16/09/2016

  
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
DIRECTOR  
\* CHILE \*

  
JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR(S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

1123879